



Cantón Pedro Moncayo
NOTARIA PUBLICA
Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin



A su cargo, los protocolos de:

Sr. Juan Evangelista Estrella
Sr. Juan de Dios Puga
Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

2080/2013
2308/2013

PRIMERA **COPIA CERTIFICADA**

CESION DE DERECHOS

De la Escritura de:

JOSE GABRIEL CEVALLOS NARANJO

Otorgada por:

A favor de: **DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA**

El **SIETE DE FEBRERO DEL 2.013**

Parroquia

Cuantía **\$ 4.00** Avalúo

Tabacundo, a

Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)

Parque San Blas

Telf.: 2366 225 - 22366 050

Cel.: 097 619 647

Tabacundo - Ecuador

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Código Numérico Secuencial: 2013.17.04.01.P00714

FACTURA: 030584



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR EL SEÑOR

JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO

A FAVOR DE LA SEÑORITA

DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA

CUANTIA: \$ 4,00

Di 1 Copia

R.L.E.

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día siete de febrero del año dos mil trece, ante mí Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvin, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, comparecen, por una parte en calidad de cedente, el señor JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cayambe, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Por su parte, comparece en calidad de cesionaria la señorita DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cayambe, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Advertidos que fueron los comparecientes por



mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por un lado en calidad de Cedente el señor JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO, soltero; y por otro lado en calidad de Cesionaria la señorita DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, soltera. Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe, capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de responsabilidad limitada MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin, Notario del Cantón Pedro Moncayo, el veintitrés de noviembre del año dos mil once, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número tres seis cinco, del veinticinco de enero del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe, el veintinueve de marzo del año dos mil doce.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el cinco de febrero del año dos mil trece, el socio señor JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO, resuelve la cesión y transferencia del total de las participaciones sociales es esto es las cuatro participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.; a favor de la señorita DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, por un valor total de cuatro dólares de los

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que las participaciones las pusieron a disposición de todos los socios y que previa la renuncia del mismo por ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- Tanto el Cedente como la Cesionaria, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones: el socio que transfiere la participación manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: a) DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, con trescientas noventa y dos participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América; b) MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS, con ocho participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ocho dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro. -

SOCIOS	PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES	
	PAGADAS		TOTAL	
Dolores del Carmen Macías Vera	392,00	392	392	98%
Manuel Oswaldo Vargas Macías	8,00	8	8	2%
TOTAL	400,00	400	400	100%

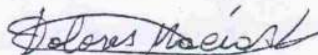


SEXTA: CUANTIA.- La cuantía queda fijada por el valor de la transferencia de las participaciones sociales.- SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN y MARGINACIÓN: Las partes quedan mutuamente autorizadas para ob-

tener que de la presente escritura de cesión se sienta razón, al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Hernán Rivera, con matrícula profesional Número Diecisiete guión dos mil ocho guión Trescientos treinta y uno del Foro de Abogados. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a las comparecientes en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo. De todo cuanto doy fe.



JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO
C.C. 1700678277



DOLORES DEL CARMEN MACÍAS VERA
C.C.: 170669955-0



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

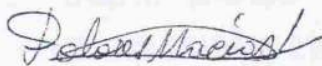
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

05-02-13

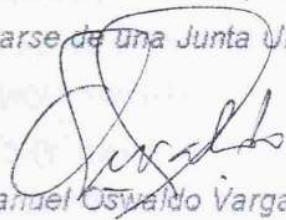
En la ciudad de Cayambe, a los cinco días del de febrero del año dos mil trece, a las 17h00, en la oficina de la compañía, situada en la calle Juan Montalvo S cero sesenta y tres y Sucre, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., los señores: DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, con 388 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a TRESCEINTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS, con 8 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Arquitecto JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO, con 4 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelvan por unanimidad. Preside la reunión La Presidenta de la compañía, DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA y como secretario actúa el Gerente General, señor MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS. La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, La Presidente declara instalada la cesión y ordena que por Secretaria se dé lectura al único punto del orden del día, cual es: 1) **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. 1) **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Toma la palabra el socio, JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO; y, manifiesta su deseo de transferir sus cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Inmediatamente toma la palabra la señora DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, por sus propios derechos para manifestar su deseo de adquirir las cuatro participaciones de la compañía, vía a transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por el actual socio. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por



tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte del otro socio MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS, decide aprobar la cesión de participaciones que realiza el socio, JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO, conforme al siguiente detalle a) El socio señor Arquitecto, JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO, cede a favor de la señorita DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, 4 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que las participaciones las pusieron a disposición de todos los socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: a) DOLORES DEL CARMEN MACIAS VERA, con trescientas noventa y dos participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América b) MANUEL OSWALDO VARGAS MACIAS, con ocho participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro. Se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los socios y, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de los socios. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la cesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 19h15, firmando para constancia la presente acta por todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



f) Dolores Del Carmen Macías Vera
SOCIO- PRESIDENTE



f) Manuel Oswaldo Vargas Macías
SOCIO- GERENTE GENERAL SECRETARIO



f).- JOSÉ GABRIEL CEVALLOS NARANJO
SOCIO

ECUATORIANA***** V2343V2242

SOLTERO-

SECUNDARIA BACHILLER

FRANCISCO MACIAS

CARMEN VERA

CAYMBEE 20/09/2012

20/09/2014

DUP 0085685



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170669855-0

MACIAS VERA DOLORES DEL CARMEN

LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE

04 ABRIL 1992

001-2 0179 00356 F

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1962



Dolores Macias

0005483

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0057 NÚMERO

1706698550 CÉDULA

MACIAS VERA DOLORES DEL CARMEN

LOS RIOS QUEVEDO

PROVINCIA CANTÓN

QUEVEDO PARRQUIA ZONA

Anexo

Dolores Macias

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: *utp* FOJAS: *2*

TABACUNDO A *2-22-2013*



[Signature]

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

NOTARIO - ABOGADO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 SUPERIOR ARQUITECTO
 V4444V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NARANJO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA
 170067827-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS NARANJO
 JOSE GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO
 1946-03-25
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 278-0023 NÚMERO
 1700678277 CÉDULA
 CEVALLOS NARANJO JOSE GABRIEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 ZONA
 F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1
 TABACUNDO A 2-02-2013



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA. EN TABACUNDO A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.- EL NOTARIO.


DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

CESION DE PARTICIPACIONES, tomo 1, repertorio(s)-133, Partida 03

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EN LA COMPAÑÍA MACIAS Y VARGAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA. Se tomó nota al margen de la inscripción de constitución constante a fojas 58, partida 39 en el Registro Mercantil del año 2012, Tomo 54.- Se archiva una copia de la escritura.-

viernes, 22 de marzo del 2013, 16:41:06

Juan Montalvo
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

Fact. 9866

